



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 22 de octubre de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 16848/2024, mediante el cual la Comisión de carrera Ingeniería en Informática eleva propuesta del nuevo Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Informática que se dicta en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional de San Luis, Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N.º 58/2018, considera entre sus Propósitos Institucionales:

“Ofrecer carreras de elevado nivel académico y contenido que satisfagan las necesidades emergentes de las demandas sociales y culturales de la región, el país y de los proyectos y políticas de desarrollo y conocimiento que las promuevan;

“Promover procesos de evaluación continua para asegurar la mejora permanente de la institución”.

Que la carrera Ingeniería en Informática está encuadrada en el Artículo 43 de la Ley 24.521 de Educación Superior.

Que conforme a lo previsto en el Artículo 43 inciso b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que por Resolución Ministerial N° 852, del 10 de julio de 2008, se declaró incluido en la nómina del Artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de Ingeniero/a en Informática.

Que la mencionada carrera, regida por el Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo (OCD) N.º 26/2012 y su ratificación Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N.º 47/2012, fue acreditada por el término de 6 (SEIS) años mediante Resolución CONEAU N.º 239/2018.

Que la Ley 25.922 de Promoción de la Industria del Software no sólo plantea el desarrollo de software en la República Argentina, sino que brinda a la carrera Ingeniería en Informática el perfil necesario para llevar a cabo los requerimientos en lo que respecta a la mejora en la calidad de los procesos de creación, diseño, desarrollo y producción de software.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

Que la Comisión de Carrera como resultado de la autoevaluación y revisión del Plan de Estudios, OCD N.º 26/2012, procede a elaborar una nueva propuesta enmarcándola en función de los nuevos estándares de acreditación y en concordancia con las normativas nacionales vigentes.

Que el mismo fue confeccionado siguiendo las pautas establecidas por RESOL-2021-1557-APN-ME en donde se modifica la Resolución 786/2009 en cuanto a: contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios de intensidad de la formación práctica y estándares para la acreditación.

Que es de gran relevancia Institucional brindar instancias formativas actualizadas con el contexto científico, tecnológico y profesional de nuestro país.

Que consecuentemente, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales emite la normativa OCD N.º 2/2025 que aprueba el Plan de Estudios de la carrera.

Qué, asimismo, mediante Resolución de Decanato (RD) N.º 672/2025, se toma conocimiento de Resolución N.º 982/2025 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano y se la reconoce como normativa de referencia y encuadre de todas las actividades académicas y operativas relacionadas al Plan de Estudios OCD N.º 2/2025 aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que Anexo a la presente disposición obran los alcances del título, condiciones de ingreso, perfil de egreso y estructura curricular de la carrera.

Que la Comisión de Asuntos Académicos (CAA), en su reunión del 4 de septiembre de 2025, aconseja ratificar en todos sus términos la OCD N.º 2/2025.

Que el Consejo Superior, visto los informes realizados por la Secretaria de Acreditación, Evaluación y Desarrollo Institucional y la Secretaria Académica de la Universidad Nacional de San Luis, en su sesión del 9 de septiembre de 2025 resuelve hacer suyo el dictamen de la CAA y ratificar la OCD N.º 2/2025 del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Informática de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la OCD N.º 2/2025 que aprueba el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Informática, dictada en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis que otorga el título de Ingeniero/a en Informática.

ARTÍCULO 2°.- Disponer en Anexo a la presente disposición las partes sustanciales del plan, a saber: alcances, condiciones de ingreso, perfil de egreso y estructura curricular de la carrera.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

CSM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

ANEXO

Carrera: Ingeniería en Informática

Identificación Curricular de la Carrera

1. Denominación: Ingeniería en Informática.
2. Título que otorga: el/la estudiante que complete la totalidad de las exigencias del Plan de Estudio de la carrera obtendrá el título de INGENIERO/A EN INFORMÁTICA.
Título Intermedio: el/la estudiante que haya aprobado la totalidad del tercer año del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Informática, será acreedor/a del título intermedio de ANALISTA DESARROLLADOR/A UNIVERSITARIO/A DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.
3. Tipo de carrera: Grado.
4. Unidad Ejecutora: Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.
5. Modalidad de Dictado: Presencial.
6. Carácter: Permanente.
7. Duración del Plan de Estudios: cinco (5) años, con régimen de cursada cuatrimestral.
8. Carga Horaria Total: tres mil setecientas cincuenta (3750) horas.

PERFIL PROFESIONAL DEL INGENIERO/A EN INFORMÁTICA

El/la Ingeniero/a en Informática es un perfil profesional con formación científica, tecnológica y humanística. Posee una visión sistémica, estratégica e investigativa para estudiar y entender problemas, en diseñar soluciones tecnológicas, incorporando componentes de hardware, software y comunicaciones, las cuales implementa y gestiona, con un enfoque de “Industria del Software”. Sus conocimientos y capacidades en comunicación, liderazgo, toma de decisiones, creatividad e integración le permiten comprender, explicar y aplicar soluciones optimizadas para las necesidades del entorno de distinto tipo de organizaciones. En otras palabras, es un profesional competente en diseño, desarrollo y gestión de sistemas de información, sistemas de comunicación de datos y software que soportan el funcionamiento de las distintas áreas, niveles y procesos de negocio.

Está en capacidad de desempeñarse con idoneidad y ética profesional en empresas, grupos interdisciplinarios, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, cuyos objetivos involucren proyectos de implantación de tecnología informática, así como de generar empresas de servicios tecnológicos.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

Su área profesional está en los campos de los sistemas de información, sistemas de comunicación de datos y software, la gestión del conocimiento y demás áreas propias de la informática. En estos ámbitos, tiene la capacidad para desempeñarse según los principios y criterios generales de la Ingeniería.

Además de habilidades intelectuales, está formado integralmente en el sentido de posibilitar la formación de nuevas generaciones de colegas dentro de su campo profesional.

Sintéticamente el Ingeniero/a en Informática de la Universidad Nacional de San Luis tiene conocimiento y capacidades para la/el:

- Identificación, formulación y resolución de problemas de ingeniería en sistemas de información, sistemas de comunicación de datos y software. Concepción, diseño y desarrollo de proyectos de ingeniería de sistemas de información, sistemas de comunicación de datos y software siguiendo los principios y criterios generales de la Ingeniería y destinados a actividades de producción, servicios, gobierno y organizaciones sin fines de lucro.
- Gestión, planificación, dirección, ejecución, control y/o evaluación de proyectos de ingeniería de sistemas de información, sistemas de comunicación de datos y software; relevamiento, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento y actualización, enfatizando aspectos de calidad con restricciones de costo y tiempo, para todo tipo de personas físicas o jurídicas.
- Elaboración de proyectos y realización de estudios de factibilidad técnico económica de sistemas de información, sistemas de comunicación de datos y software.
- Generación de desarrollos tecnológicos y/o innovaciones tecnológicas y selección del software apropiado a necesidades específicas de gestión u operación.
- Intervención en procesos de decisiones estratégicas, tácticas y operativas vinculadas con la obtención, elaboración, resguardo y aplicación de la información y del conocimiento sistematizados en distintos tipos de organizaciones públicas y privadas.
- Realización de auditorías informáticas.
- Gestión, diseño, organización y control del soporte de Tecnología de Información en distintos tipos de organizaciones.
- Desempeño en equipos de trabajo con colegas ingenieros/as de otras especialidades y profesionales de otras disciplinas para elaborar, desarrollar y aplicar modelos y soluciones informáticas en equipo multidisciplinarios.
- Realización de pericias, tasaciones, arbitrajes e informes referidos a sistemas, equipamiento y temas referidos a la obtención, elaboración, distribución, acceso y seguridad de datos e información.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

- Intervención en cuestiones relativas a la aplicación de normas, reglamentaciones y leyes que afecten a los sistemas de procesamiento de datos de empresas y organizaciones públicas y privadas.
- Modelización y simulación de sistemas con el correspondiente estudio estadístico riguroso de los resultados a ser aplicados a los problemas que puedan surgir en su actividad profesional.
- Actuación profesional ética, compromiso social y responsabilidad cívica en áreas de asuntos legales, económicos y financieros relacionados con el área de conocimiento y las influencias que sus aplicaciones tengan en general, asuntos de higiene, impacto social y seguridad industrial relacionadas al área de TIC.
- Establecimiento de métricas y normas de calidad, y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial que respete las normas nacionales e internacionales. Control de la especificación formal del producto, del proceso de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Establecimiento de métricas de validación y certificación de calidad.
- Aprendizaje continuo y autónomo y el desarrollo profesional en contextos de cambios sociales y tecnológicos.
- Comunicación efectiva para desempeñarse en contextos interdisciplinarios, interculturales e internacionales; en redes virtuales y en dinámicas de trabajo grupal.
- Desempeño con creatividad, emprendedurismo y espíritu crítico, integrando y liderando equipos diversos e interdisciplinarios.
- Desarrollo de actividades de investigación, docencia universitaria superior, capacitación y extensión en áreas relativas o vinculadas a la especialidad.

DE LOS ALCANCES DEL TÍTULO

Establecer los Alcances del Título de Ingeniero/a en Informática y las Incumbencias Profesionales, de acuerdo con Anexo XXXII (IF-2018-06564702-APN-SECPU#ME) de la RESOL-2018-1254-APN-ME, para desempeñarse en la actividad pública o privada para:

ACTIVIDADES RESERVADAS

1. Especificar, proyectar y desarrollar sistemas de información, sistemas de comunicación de datos y software cuya utilización pueda afectar la seguridad, salud, bienes o derechos.
2. Proyectar y dirigir lo referido a seguridad informática.
3. Establecer métricas y normas de calidad de software.
4. Certificar el funcionamiento, condición de uso o estado de lo mencionado anteriormente.
5. Dirigir y controlar la implementación, operación y mantenimiento de lo anteriormente mencionado.

OTROS ALCANCES



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

6. Fundar, dirigir y gestionar empresas de Base Tecnológica en el campo de acción de la Informática, determinar el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.
7. Liderar con solvencia el planeamiento, desarrollo, dirección y control de los sistemas de información, sistemas de comunicación de datos y de software.
8. Interpretar los nuevos desarrollos tecnológicos multiplataforma en el área de la Informática para la administración de recursos escasos, que, sobre bases económicas, sociales, éticas, políticas, orienten al/la ingeniero/a en la necesidad de lograr óptimos resultados en los plazos de ejecución prefijados.
9. Dirigir e integrar proyectos I+D+i, en diversos ámbitos de desarrollo e investigación, transferencia y extensión vinculados a la disciplina.
10. Reconocer las consecuencias éticas, legales y sociales de la aplicación de la disciplina, con sentido de responsabilidad profesional.

DEL PERFIL DEL TÍTULO INTERMEDIO

El/la Analista Desarrollador/a Universitario/a de Sistemas Informáticos es un/a profesional con capacidad de desempeñarse con idoneidad y ética profesional en empresas, grupos interdisciplinarios, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, cuyos objetivos involucren proyectos de implantación de tecnología informática.

Su área profesional está en los campos del análisis y programación de sistemas de información, colaborar en la gestión del conocimiento y demás áreas propias de la informática. En estos ámbitos, tiene la capacidad para desempeñarse según los principios y criterios generales de un analista funcional y desarrollador de sistemas informáticos.

ALCANCES DEL TÍTULO INTERMEDIO

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada, de acuerdo al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, de quien dependerá el poseedor del título de Ingeniero/a en Informática y todo otro título que comparta las Actividades Reservadas de las carreras INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN/INFORMÁTICA.

En función del perfil del título intermedio y de los contenidos curriculares de la carrera abordados hasta el tercer año, el/la Analista Desarrollador/a Universitario/a de Sistemas Informáticos se encuentra habilitado/a para:

1. Coordinar, analizar y programar sistemas de información y software.
2. Asesorar y participar en el proceso de certificación sobre la compra, el funcionamiento, condición de uso o estado de sistemas de información y software.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario Nacional – CIN”

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

3. Implementar, operar y mantener sistemas de información y software.
4. Comunicarse y desempeñarse con creatividad y espíritu crítico, integrando equipos de trabajo multidisciplinares.

CONDICIONES DE INGRESO

Las condiciones de ingreso a la carrera Ingeniería en Informática, serán las que oportunamente estipule la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales y la Universidad Nacional de San Luis.

ESTRUCTURA CURRICULAR

Nº Mat	C	Materia	CHS (*)	CHT (**)
PRIMER AÑO				
1	1	Introducción al Cálculo	7	105
2	1	Álgebra I	6	90
3	1	Resolución de Problemas y Algoritmos	6	90
4	2	Programación I	7	105
5	2	Matemática Discreta	6	90
6	2	Cálculo I	7	105
7	2	Álgebra II	6	90
SEGUNDO AÑO				
8	1	Probabilidad y Estadística	6	90
9	A	Inglés	3	90
10	1	Programación II	6	90
11	1	Organización y Arquitectura de Computadoras	6	90
12	2	Programación III	6	90
13	2	Estructuras de Datos y Algoritmos	6	90
14	A	Física	4	120
TERCER AÑO				
15	1	Ingeniería de Software I	6	90
16	1	Ética y Legislación	6	90
17	1	Base de Datos	6	90
18	1	Modelos y Simulación	5	75



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

19	1	Fundamentos de Computación	6	90
20	2	Ingeniería de Software II	6	90
21	2	Laboratorio de Tecnologías	6	90
22	2	Redes de Computadoras	5	75
23	2	Sistemas Operativos	6	90
24	2	Análisis Numérico	4	60
CUARTO AÑO				
25	1	Planeamiento Estratégico de Sistemas de Información	6	90
26	1	Sistemas Críticos	6	90
27	1	Ingeniería Web	5	75
28	1	Teoría de la Información y la Comunicación	5	75
29	2	Calidad y Certificación del Proceso y del Producto de Software	5	75
30	2	Auditoría Informática	5	75
31	2	Sistemas Inteligentes	5	75
32	2	Diseño y Paradigmas de Lenguajes	5	75
33	2	Seguridad de Sistemas Informáticos	5	75
QUINTO AÑO				
34	1	Arquitectura de Software	6	90
35	1	Reingeniería de las Organizaciones y de los Sistemas de Información	6	90
36	1	Administración y Evaluación Financiera de Proyectos Informáticos	6	90
37	1	Optativa I	5	75
38	2	Optativa II	5	75
39	2	Práctica Profesional Supervisada	-	250
40	2	Proyecto Integrador	-	200
Total Plan de Estudios			3750 hs	

(*) Carga Horaria Semanal

(**) Carga Horaria Total

Hoja de firmas